

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Mayo 28 de 2021. A despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 628
Radicación No. 2021 – 196

Palmira, Mayo veintiocho (28) de Dos Mil Veinte y Uno (2021)

Correspondió por reparto la demanda de INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, promovida por la Defensora de Familia del I.C.B.F., Dra. Nelly Montaña en representación de los intereses de la niña MARIA JOSE JIMENEZ LINARES, a solicitud de la madre ELIZABETH JIMENEZ LINARES contra el señor JOSE EDWARD NIEVA.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta el siguiente defecto que imponen su inadmisión:

No se aportó la constancia de notificación personal de la parte demandada de conformidad con el Art. 6 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda y concédase a la parte actora, el término de cinco (5) días, para que corrija los defectos advertidos, so pena de rechazo.

SEGUNDO: PREVENIR a la parte actora que simultáneamente al envío del escrito de subsanación al despacho, debe remitir a la parte demandada, copia del mismo y de los anexos a que haya lugar. Inciso 4º. Artículo 6º. Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARTIZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 87 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, Mayo 31 de 2021

La Secretaria. _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

PROCESO: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DTE: ICBF MADRE ELIZABETH JIMENEZ LINARES
DDO: JOSE EDWARD NIEVA
RADICACION: 765203110002-2021-00196-00

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**97eb64c35d31c8709bddeff9c5d15b6d905fb414a0cd75ce4da8c80db869
cf71**

Documento generado en 28/05/2021 04:09:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**